

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez informando que consultada la página web del Banco Agrario se pudo constatar que el Juzgado 20 Civil Municipal de Cali realizó la conversión solicitada. Sírvese proveer.

Cali, 11 de octubre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 77

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, en atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente se procederá a ordenar el pago de los depósitos judiciales transferidos Nos. 469030002700701 \$ 209.190,00; 469030002700702 \$ 209.190,00; 469030002700703 \$ 209.190,00; 469030002700704 8903012781 \$ 209.190,00; 469030002700705 \$ 209.190,00; **total \$ 1.045.950** a favor de la parte demandante.

Igualmente, se ordenará la terminación de este asunto por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares, conforme lo manifestado por el ejecutante mediante escrito del 20 de septiembre de 2021.

Ahora, como quiera que los títulos judiciales exceden el pago de la obligación conforme lo manifestado por el demandante, se dispondrá la entrega de los depósitos Nos. 469030002700706 \$ 209.190,00 y 469030002700707 \$ 209.190,00 a favor de la señora **CILIA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**.

En consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

1.- REALIZAR la entrega de los títulos judiciales Nos. 469030002700701 \$ 209.190,00; 469030002700702 \$ 209.190,00; 469030002700703 \$ 209.190,00; 469030002700704 8903012781 \$ 209.190,00; 469030002700705 \$ 209.190,00; **total \$ 1.045.950** a favor de la parte demandante.

2.- DECRETAR la terminación de la presente demanda **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

3.- ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de propiedad de los demandados **CILIA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** C.C. No. 31.278.589, **VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ**

SÁNCHEZ C.C. No. 16.710.311 y GUSTAVO TRUJILLO MONTOYA C.C. No. 14.442.447. Líbrese oficio de rigor.

4.- REALIZAR la entrega de los depósitos judiciales Nos. 469030002700706 \$ 209.190,00 y 469030002700707 \$ 209.190,00 a favor de la señora **CILIA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

04

Firmado Por:

**Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbf7e916103b794234e1ee979a4ced0ec5e8a1d095def8e1326641498416eac2

Documento generado en 11/10/2021 03:16:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>